

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., FEBRERO 13 DEL AÑO 2023.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SUMARIO

CONVOCATORIA PÚBLICA.- PARA PERSONAS INTERESADAS EN OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS.



CONVOCATORIA PÚBLICA

- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, 79 fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 84, 86, 92 y 93 de la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca, el Ing. Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en el ejercicio de mis facultades, he tenido a bien emitir la presente convocatoria pública para personas interesadas en ocupar el cargo de Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. El titular de la Gubernatura es competente para emitir la presente convocatoria en términos de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca (en adelante LVO), el cual establece que, la Comisión Ejecutiva Estatal, estará a cargo de una o un Comisionado Ejecutivo elegido por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Honorable Congreso del Estado, de la terna que enviará el Ejecutivo Estatal, previa consulta a los colectivos de víctimas, expertos y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia a través de una convocatoria emitida por el Ejecutivo.

Segundo. Que en términos del artículo 84 de la LVO, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas (Comisión Ejecutiva Estatal) es un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía técnica y de gestión, cuyo objeto es garantizar, promover y proteger los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial los derechos a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral y debida diligencia, así como desempeñarse siendo el órgano operativo del Sistema Estatal de Atención a Víctimas, para lo cual contará con los recursos que le asigne el Presupuesto de Egresos del Estado.

Tercero. Que conforme a lo establecido en la LVO, para elección de la persona titular de la Comisión Ejecutiva Estatal, deberá garantizarse el respeto a los principios de publicidad, transparencia, enfoque transversal de género y diferencial.

Cuarto. Que el artículo 93 de la LVO establece los requisitos y temporalidad para ocupar la titularidad de la Comisión Ejecutiva Estatal.

BASES

PRIMERA. DE LOS REQUISITOS

Cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 93 de la LVO, siendo los siguientes:

- Ser originaria (o) del Estado de Oaxaca con residencia efectiva no menor a dos años en la entidad, o mexicana (o) por nacimiento con vecindad no menor a cinco años en el Estado;
- No haber sido condenada (o) por la comisión de un delito doloso o inhabilitada (o) como servidora (o) pública (o);
- Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de esta Ley, por lo menos en los dos años previos a su designación;
- Contar con título profesional; y
- No haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su designación.

SEGUNDA. DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Las personas aspirantes deberán acreditar con los documentos legalmente válidos cada uno de los requisitos señalados en la presente convocatoria, así como su experiencia laboral y conocimientos en materia de atención, asesoría, acompañamiento, procesos de búsqueda de verdad, justicia y reparación integral a víctimas de delitos o de violaciones de los derechos, por lo menos en los dos años previos a la postulación para la presente convocatoria.

Las y los colectivos de víctimas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la atención a víctimas, podrán proponer a personas candidatas para participar en el proceso de elección para ocupar el cargo de Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal.

TERCERA. DE LA DOCUMENTACIÓN

Las personas aspirantes deberán presentar en original y copia:

- Acta de nacimiento original.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación Oficial vigente (credencial de elector, pasaporte).

- Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono fijo o servicio de internet) con vigencia no mayor a 3 meses.
- Constancia de Origen y Vecindad expedida por autoridad competente, en la que se acredite la residencia efectiva no menor a dos años en la entidad o la vecindad no menor a cinco años en el Estado.
- Certificado de no antecedentes penales con vigencia no mayor a tres meses.
- Constancia de no inhabilitación para ingresar a laborar al servicio público no mayor a un mes.
- Currículum vitae elaborado bajo protesta de decir verdad, firmado de manera autógrafa, con copia simple de los documentos que acrediten de manera oficial su contenido.
- Constancias que acrediten su experiencia laboral y su desempeño destacado en actividades profesionales, de servicio público, sociedad civil o académicas, así como experiencia laboral, académica o de conocimientos especializados en las materias afines a la LVO.
- Copia certificada de Título profesional.
- Copia certificada de Cédula profesional.
- Carta firmada por la persona interesada para postularse, en la que exprese su voluntad de participar en el procedimiento de elección del titular de la Comisión Ejecutiva Estatal y bajo protesta de decir verdad, manifieste:
 - No haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su designación.
 - Que toda la información y documentación proporcionada es veraz y auténtica.
 - Domicilio y correo electrónico para recibir notificaciones relacionadas a la presente convocatoria.
- Adicionalmente, las y los colectivos de víctimas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la atención a víctimas, que propongan a personas candidatas, deberán proporcionar en original y copia:

I. Colectivos de víctimas.

- Indicar el nombre del colectivo y presentar documentos, fotografías o reconocimientos que lo acrediten la calidad de colectivo de víctimas;
- Escrito en el que se precisen los datos de la persona que representa al colectivo y es candidata participar en el proceso de elección; y
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses del lugar donde habitualmente se reúne el colectivo.

II. Organizaciones de la Sociedad Civil

- Copia certificada del Acta constitutiva de la organización de la sociedad civil;
- Escrito en el que se precisen los datos de la persona que representa a la organización de la sociedad civil y es candidata participar en el proceso de elección;
- Identificación oficial vigente del representante de la organización de la sociedad civil (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional), y
- Comprobante de domicilio legal de la organización de la sociedad civil con vigencia no mayor a 3 meses.

CUARTA. DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

La entrega de las propuestas y la documentación de los aspirantes, se recibirá en las oficinas de la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos, ubicada en la Calle Corpus Cristi 104, Col. El Arenal, Agencia Municipal de 5 señores, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, del 14 al 17 de febrero de 2023 en un horario de las 09:00 a 17:00 horas.

A cada propuesta recibida se le otorgará un número de folio, formándose el expediente de la persona aspirante.

QUINTA. DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

La Secretaría de Gobierno y la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Gobierno del Estado de Oaxaca, de manera conjunta analizará y revisará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, formado expediente de cada persona aspirante, y procederán a lo siguiente:

- Una vez realizada la revisión del cumplimiento de los requisitos y en un plazo no mayor a dos días hábiles, se les notificará a las personas participantes que hayan cumplido con los requisitos y documentos establecidos en la presente convocatoria, en la misma notificación se les hará saber el formato y la fecha en la que deberán presentarse para llevar a cabo la entrevista, las cuales se realizarán del 22 al 24 del mes y año que transcurre. Las notificaciones deberán realizarse a través del correo electrónico o en el domicilio particular o laboral (siempre y cuando este último se encuentre en la Capital del Estado), que hayan proporcionado para tal efecto las personas participantes.
- A través de sus páginas oficiales y en dos periódicos de circulación Estatal, publicarán la lista de personas que hayan cumplido con los requisitos previstos en esta convocatoria; las colectivas, colectivos de víctimas, expertos y organizaciones de la sociedad civil especializadas en atención, asesoría y/o acompañamiento a víctimas de delitos o de violaciones de los derechos, podrán participar en las entrevistas y en el proceso de selección de la terna, lo cual se hará a través de un registro previo y bajo el formato que previamente determinen ambas instituciones.
- Concluida las entrevistas de personas aspirantes, y en un plazo de tres días hábiles, ambas dependencias conjuntamente elaborarán el documento que contenga la terna de las personas mejor evaluadas y lo someterá a consulta de

las colectivas, colectivos de víctimas, expertos y organizaciones de la sociedad civil especializadas en atención, asesoría y/o acompañamiento a víctimas de delitos o de violaciones de los derechos, que hayan participado en las entrevistas, y una vez consultada la terna y en un plazo no mayor a dos días hábiles, dicha terna se enviará al Titular del Poder Ejecutivo.

d). Posterior a la recepción del documento que contiene la terna propuesta, y en un plazo no mayor a cinco días hábiles, el Titular del Poder Ejecutivo de Oaxaca, enviará al Congreso del Estado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley de Víctimas de Oaxaca, para la elección correspondiente.

SEXTA. OTRAS DISPOSICIONES

La interpretación de las presentes Bases corresponde al Titular del Poder Ejecutivo de Oaxaca, así como la resolución de lo no previsto en ella.

Los datos personales recabados en el marco de las presentes Bases serán resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.

SÉPTIMA. DE LA PUBLICACIÓN

PRIMERO. Publíquese esta Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el siguiente día hábil, en dos periódicos de circulación Estatal, así como en las cuentas oficiales de las distintas redes sociales del Gobierno del Estado de Oaxaca y en la Página Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. La Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
OAXACA

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

INGENIERO SALOMÓN JARA CRUZ.

LIC. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 13 de febrero del 2023



PERIÓDICO OFICIAL



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.